

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de mayo de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 16 de diciembre de 2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 77/2019.

En fecha 16 de diciembre de 2021, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, dictó sentencia núm. 2750/2021, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 77/2019, interpuesto por don J.P.B., contra la Resolución de 27 de noviembre de 2019, de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, que ordena proceder al registro y publicación del instrumento de planeamiento «Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación del Territorio de Benahavís», publicada en BOJA extraordinario núm. 27, de 21 de diciembre de 2019, al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en el apartado B) del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 14 de noviembre de 2018, por el que se resolvió la aprobación definitiva de manera parcial, en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Plan General de Ordenación Urbanística de Benahavís (BOJA núm. 28, de 26 de noviembre de 2018).

El fallo de la sentencia núm. 2750/2021 es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don J.P.B. contra el acto administrativo a que se refiere el antecedente de hecho primero de la presente resolución que anulamos por no ser ajustado a derecho.

Segundo. Con costas a la demandada y codemandada hasta el límite de 1.500 euros.»

En fecha 28 de abril de 2021 tuvo entrada en esta Delegación Territorial comunicación dictada por la Letrada de la Administración de Justicia, de fecha 28 de marzo de 2022, en la que indica que la sentencia ha alcanzado el carácter de firme.

El artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada.

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de conformidad con el artículo 13.3.k) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la disposición transitoria tercera del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica de la Consejería de Fomento,

Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, y el artículo 12 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y de acuerdo con el artículo 7 del citado Decreto 36/2014, el artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019, y el artículo 19.f) y disposición adicional duodécima del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Disponer el cumplimiento y publicación de la sentencia núm. 2750/2021 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en fecha 16 de diciembre de 2021, en relación con el procedimiento administrativo núm. 77/2019, en los términos expuestos en la misma.

Segundo. Dar traslado a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y efectos, y dar cuenta a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Málaga, de conformidad con el artículo 13.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Benahavís y proceder a su inscripción en el registro de instrumentos urbanísticos, conforme al artículo 40 de la LOUA, y el artículo 15 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: La Delegada Territorial. Málaga, a 13 de mayo de 2022.

Málaga, 16 de mayo de 2022.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.